

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009
(Septiembre 14 de 2026)

MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAN PEDRO ALEJANDRINO PARA LA VIGENCIA 2027

La rectora (e) de la Institución Educativa Escuela Normal Superior San Pedro Alejandrino en ejercicio de sus facultades, constitucionales legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia artículo 13, 44 y 67, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1098 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución 07797 de 2015 - Autorización de funcionamiento para el programa de Formación Complementaria Resolución 000836 de enero 28 de 2019 expedidas por el Ministerio de Educación y Resolución N 1376 de 2008 Expedida por la secretaría de Educación Distrital.

CONSIDERANDO

Que, la educación es un derecho fundamental, consagrado en la Constitución Política de Colombia y un servicio público que cumple una función social, a cargo del Estado, la sociedad y la familia.

Que, la Ley 115 de 1994, en su artículo 4, determina que corresponde al Estado, la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo.

Que, el Decreto 1075 de 2015 establece en su Capítulo 6 Distribución de la participación para educación del sistema general de participaciones, Sección 4 Gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales, Artículo 2.3.1.6.4.2. Alcance de la gratuidad educativa. La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.

Que, la Ley 1098 de 2006 expide el Código de la Infancia y la Adolescencia que tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de los derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Que, es deber de la Escuela Normal Superior San Pedro Alejandrino planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y programa de Formación Complementaria en la modalidad de jornada completa, única y Formación Complementaria, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; por lo tanto.

Que, la Escuela Normal Superior San Pedro Alejandrino en el manual de convivencia en su artículo 14 establece los parámetros para la admisión de nuevos estudiantes para los aspirantes al preescolar, básica primaria.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR
“SAN PEDRO ALEJANDRINO”

Creada por la Ley 52 de octubre 25 de 1962 Reestructurada a Normal Superior por Res. 3069 de Julio 15 de 1996 emanada del Ministerio de Educación Nacional. Licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial mediante Renovación y resolución 2486 de julio 06 de 2026, emanada de la Secretaría de Educación Distrital. Renovación de autorización de funcionamiento para el programa de Formación Complementaria mediante resolución 000836 de enero 28 de 2019 emanada del Ministerio de Educación Nacional. Registro Dane No. 247001001791 Código 010421 Nit. 891780115-7



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Definir el período comprendido entre el **15** y el **18** de septiembre de 2026, como fecha de inscripción para estudiantes al grado de **PRE-JARDIN, JARDIN, TRANSICIÓN, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, ACELERACION DEL APRENDIZAJE Y SEXTO** para el año lectivo 2027, para este proceso estará habilitado en la página web de la Institución Educativa Escuela Normal Superior San Pedro Alejandrino (<https://normalsanpedroalejandrino.edu.co>), un LINK que direccionará al formulario de inscripción, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad y, además anexar los siguientes documentos:

PARA LOS GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN
➤ Formulario de inscripción diligenciado en PDF ➤ Documento de identidad del aspirante en formato PDF ➤ Recibo Público (Donde se corrobore la dirección registrada en el formato de matrícula) en formato PDF ➤ En caso de pertenecer al Sisbén, estar en condición de desplazamiento, vulnerabilidad o pertenecer a un grupo étnico, adjuntar el respectivo soporte. ➤ Documento del acudiente (Quien firmará la matricula en caso de ser admitido) ➤ Boletín del último periodo académico cursado en el año actual 2026.
RANGO DE EDAD: ➤ 3 años cumplidos o que los cumpla hasta el 30 de marzo del 2027 (Para grado Pre-jardín) ➤ 4 años cumplidos o que los cumpla hasta el 30 de marzo del 2027 (Para grado jardín) ➤ 5 años cumplidos o que los cumpla hasta el 30 de marzo del 2027 (Para grado transición)

PARA LOS GRADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, ACELERACION Y SEXTO
➤ Formulario de inscripción diligenciado en PDF ➤ Documento de identidad del aspirante en formato PDF ➤ Recibo Público (Donde se corrobore la dirección registrada en el formato de matrícula) en formato PDF ➤ En caso de pertenecer al Sisbén, estar en condición de desplazamiento, vulnerabilidad o pertenecer a un grupo étnico, adjuntar el respectivo soporte. ➤ Documento del acudiente (Quien firmará la matricula en caso de ser admitido) ➤ Boletín del último periodo académico cursado en el año actual 2026
RANGO DE EDAD: ➤ 10 años para Aceleración del Aprendizaje.

NOTA IMPORTANTE: Solo se tendrán en cuenta para el proceso de pre selección, los formularios debidamente diligenciados, documentación completa y cargada en el link correspondiente, para seguir en el proceso de admisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como fecha de verificación de documentos el periodo comprendido entre el 21 y el 25 de septiembre de 2026. La lista de admitidos para presentar la Prueba diagnóstica será publicada en la página institucional (www.normalsanpedroalejandrino.edu.co) y en cartelera en la sede central.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese como fecha de prueba diagnóstica y entrevista de alumnos nuevos entre el 5 y el 16 de octubre de 2026 a la cual deben asistir los padres y/o acudientes y el estudiante en proceso de admisión.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR
“SAN PEDRO ALEJANDRINO”

Creada por la Ley 52 de octubre 25 de 1962 Reestructurada a Normal Superior por Res. 3069 de Julio 15 de 1996 emanada del Ministerio de Educación Nacional. Licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial mediante Renovación y resolución 2486 de julio 06 de 2026, emanada de la Secretaría de Educación Distrital. Renovación de autorización de funcionamiento para el programa de Formación Complementaria mediante resolución 000836 de enero 28 de 2019 emanada del Ministerio de Educación Nacional. Registro Dane No. 247001001791 Código 010421 Nit. 891780115-7



ARTÍCULO CUARTO: Fijar como fecha de publicación de resultados definitivos de admitidos el día 27 de octubre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez publicados los listados de admitidos, se dará a conocer los requisitos necesarios para la matrícula, esta se realizará de manera presencial en la Institución en las siguientes fechas:

- Del 2 al 6 de noviembre de 2026 en el horario comprendido entre las 2:00pm y 5:00pm

**CRONOGRAMA DE PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA
AÑO LECTIVO 2027**

ACTIVIDAD	DIA
Apertura inscripción página web	15 al 18 de septiembre de 2026
Validación de documentación	21 al 25 de septiembre de 2026
Entrevistas a padres de familia y/o acudientes y aspirantes	5 al 16 de octubre de 2026
Publicación del listado de estudiantes admitidos	27 de octubre de 2026
Matrículas en Secretaría Académica de documentos en físico	2 al 6 de noviembre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, 14 de septiembre de 2026.

Mileidys Patricia Ortiz Padilla
Mileidys Patricia Ortiz Padilla
Rectora (e)

I.E.D. Escuela Normal Superior San Pedro Alejandrino